

ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2024-CS/CAFED-CALLAO-1

“RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; CONTRUCCION DE COBERTURA; EN LA I.E. 5130-4 EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO”, CUI 2614772

En la Provincia Constitucional del Callao, en las instalaciones del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO - CALLAO**, a los 03 días del mes de febrero del año **2025**, en la **Subgerencia de Logística**, a las 13:00 p.m., horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante, **FORMATO N.º 004-2024**, de fecha **27** de diciembre de 2024, encargados de conducir el procedimiento de selección denominado: **“RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; CONTRUCCION DE COBERTURA; EN LA I.E. 5130-4 EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO”, CUI 2614772**, a fin de iniciar con la apertura de las ofertas electrónicas e iniciar con la Admisión, Evaluación de Ofertas presentadas y Calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

1. Miembros Participantes y Quórum

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

Presidente	WALTER MILTON IPINCE NICHU	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
		Suplente			
Segundo Miembro	CATHERINE SARA CANTORAL DELGADILLO	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
		Suplente			

2. Registro de participantes que se inscribieron al procedimiento de selección

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión del SEACE, se advierte que diecinueve (19) participantes se registraron en el presente procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10075123782	YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO	10/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20489688647	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L	04/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20493113977	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G & F HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	11/01/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20520928503	AJN INVERSIONES S.A.C.	03/01/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20523071042	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	09/01/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	03/01/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	10/01/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20538735885	MORALES & Q ASOCIADOS SRL	11/01/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20549521551	CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/01/2025	Válido

11	Proveedor con RUC	20551708277	VALTOL SAN CRISTOBAL SERVICIOS Y ALIMENTACION E.I.R.L. - VALTOL	06/01/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20555373059	DJQ CONSTRUCTORA S.A.C	08/01/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20571395364	CINVEC S.A.C.	02/01/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	28/12/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/01/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	29/12/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20605698949	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATA S.A.C	03/01/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	09/01/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20610568476	ZAMIR G-I E.I.R.L.	29/12/2024	Válido

En el presente acto, el Comité de Selección deja constancia que de la revisión del SEACE, se advierte que OCHO (08) postores registraron sus ofertas válidas, conforme el siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	¿RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN LA I.E. 5130-4 EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO ¿ CUI 2614772			
20493113977	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G & F HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/01/2025	15:54:36	Electronico
20523071042	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	13/01/2025	16:21:30	Electronico
20551708277	VALTOL SAN CRISTOBAL SERVICIOS Y ALIMENTACION E.I.R.L. - VALTOL	13/01/2025	17:13:59	Electronico
20605698949	CONSORCIO CHAVINILLO INGENIEROS	13/01/2025	19:40:52	Electronico
20489688647	CONSORCIO BALSAPUERTO RYA	13/01/2025	21:51:24	Electronico
20520928503	AJN INVERSIONES S.A.C.	13/01/2025	22:04:46	Electronico
20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	13/01/2025	22:18:22	Electronico
20523814363	CONSORCIO GRUPO JW	13/01/2025	23:11:26	Electronico

3. Cumplimiento en la presentación de documentos obligatorios

De acuerdo al Artículo N° 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar el contenido mínimo de la oferta para su admisión, obteniéndose el siguiente resultado:

	<u>POSTOR 1</u>	<u>POSTOR 2</u>	<u>POSTOR 3</u>	<u>POSTOR 4</u>
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CONSORCIO GRUPO JW -20523814363: ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS SAC - 20477921851: GRUPO JW SAC	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC 20510874022	CONSTRUCTORA COPAO SAC 20523071042	CONSORCIO BALSAPUERTO R&A -20489688647: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO EIRL - 20602679625: RAMIREZ Y ARGANDOÑA SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple

<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
<p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).</p>	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
<p>d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).</p>	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
<p>e) Declaración jurada de plazo de prestación de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).</p>	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
<p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).</p>	Presenta - Cumple	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<p>g) El precio de la oferta en soles y:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. <p>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	Presenta - NO Cumple			
<p>RESULTADO</p>	(1) NO ADMITIDO	(2) NO ADMITIDO	(3) NO ADMITIDO	(4) NO ADMITIDO

	<u>POSTOR 5</u>	<u>POSTOR 6</u>	<u>POSTOR 7</u>	<u>POSTOR 8</u>
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&F HNOS SAC 20493113977	CONSORCIO CHAVINILLO INGENIEROS - 20605698949: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTA S.A.C. - 20601282063: CORPORACION 3MC E.I.R.L. - 20531700130: ROMERO & CONSTRUCTORA S.A.C	AJN INVERSIONES SAC 20520928503	VALTOL SAN CRISTOBAL SERVICIOS Y ALIMENTACION EIRL 20523814363
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE	Presenta - Cumple	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles y: - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presenta - NO Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - NO Cumple	Presenta - NO Cumple
RESULTADO	(5) NO ADMITIDO	ADMITIDO	(6) NO ADMITIDO	(7) NO ADMITIDO

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases integradas: **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**; (...) En la apertura electrónica de la oferta, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas en el siguiente orden:

1. CONSORCIO GRUPO JW
RUC 20523814363: ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS SAC
RUC 20477921851: GRUPO JW SAC

El postor mediante folio 33 presenta el **ANEXO 6: PRECIO DE LA OFERTA**, según el cual el postor oferta el monto de **S/. 1,367,267.94 soles**, el cual se encuentra al **noventa y cinco (95%) del valor referencial** según lo establecido en las bases integradas. y del folio 34 al folio 48, **presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta** siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

De la revisión el cuadro adjunto del desagregado de su oferta "económica" el postor indica que los **gastos fijos** son en porcentaje (2.29%) y aplicando la corrección aritmética debe ser S/. 22,297.70, por lo que el resultado de la sumatoria entre los gastos fijos y el gasto variable se modificaría y teniendo como resultado corregido sería S/. 107,204.24.

El cálculo del porcentaje de la sumatoria de los gastos generales (B) 11.00% = 107,106.87 que es contradictorio con la sumatoria del corregido líneas arriba en números (107,204.24); por lo que el comité de selección no puede tener certeza de lo ofertado, tal como se ve la imagen:

1	COSTO DIRECTO	973,698.86
2	GASTOS GENERALES	
2.1	Gastos fijos (2.29%)	22,200.33
2.2	Gastos variables (8.72%)	84,906.54
	Total Gastos Generales (11.00%)	107,106.87
3	UTILIDAD (8.00%)	77,895.91
	SUBTOTAL	1,158,701.64
4	I.G.V. (18.00%)	208,566.30
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1,367,267.94

MC	MP	M+	M-	MS	M=
%	CE	C	⊖		
1/x	x ²	√x	÷		
7	8	9	×		
4	5	6	-		

Calculadora	
Estándar	973698.86 × 0.0229 =
22,297.703894	

Handwritten signature and stamp: **CONSORCIO GRUPO JW**, **Walter López Martínez**, **RESPONSABLE**

Ahora bien, según las bases integradas el postor firma el anexo N° 2 de las bases integradas en el cual dice en el literal vii. **Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.**

Es así que el comité de selección no puede determinar con exactitud dichos montos y por consecuencia no se podrá aplicar el **numeral 60.4 del Artículo 60**, en lo referido a: (...) **los errores aritméticos corresponden su corrección al órgano a cargo del procedimiento(...)**, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).

Por lo que la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que el postor no ha sustentado adecuadamente su oferta económica propuesta. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es **insubsanable**.

03.02.01.03.03	COLUMNA		0.00	2,600.65
03.02.01.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 280 kg/cm2 TIPO V PARA COLUMNAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3	0.81	382.75 310.03
03.02.01.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	k	8.63	98.71 851.88
03.02.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	226.01	6.23 1,407.59
03.02.01.03.03.04	CURADO QUIMICO DE COLUMNAS	m	8.63	3.61 31.15
03.02.01.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		0.00	14,617.14
03.02.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA CM-01, H=4.80m	und	3.00	1013.62 3,040.85
03.02.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA CM-01, H=4.40m	und	2.00	970.44 1,940.89
03.02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA VM-02	m	31.80	61.59 1,959.47
03.02.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA VT-02	m	85.18	40.77 3,472.79
03.02.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR DE ACERO OJO-OJO 5/8"x12" (INC. ACCESORIOS)	und	5.00	410.64 2,053.22
03.02.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM- TURQUEZA	m2	46.56	46.20 2,150.93
03.02.02	ARQUITECTURA		0.00	2,101.98
03.02.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		0.00	43.17
03.02.02.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA X: 1:4, E=1.5cm	m2	0.75	57.56 43.17

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original:

03.02.01.03.03	COLUMNAS			
03.02.01.03.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO FC = 280 kg/cm2, TIPO V PARA COLUMNAS C/IMPERMEABILIZANTE	m3		0.81
03.02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2		8.63
03.02.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		226.01
03.02.01.03.03.04	CURADO QUÍMICO DE COLUMNAS	m2		8.63
03.02.01.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA			
03.02.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA CM-01, H=4.80m	und		3.00
03.02.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA CM-01, H=4.40m	und		2.00
03.02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA VM-02	m		31.80
03.02.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA VT-02	m		85.18
03.02.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR DE ACERO OJO-OJO 5/8"x12" (INC. ACCESORIOS)	und		5.00
03.02.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM - TURQUEZA	m2		46.56

En las bases integradas:

03.02.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	226.01
03.02.01.03.03.04	CURADO QUÍMICO DE COLUMNAS	m2	8.63
03.02.01.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		

Así mismo; firma el **ANEXO N° 2 (DECLARACION JURADA)**, en la que estipula en los literales: v. (conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección) y vi. (ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección).

Así mismo; en atención a la **Resolución N° 00206-2023-TCE-S2**; establece que el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual. por no haber ofertado las partidas conforme a lo requerido por la Entidad.

En la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

En marco de lo fundamentado y en virtud del principio de eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato, la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que las partidas 03.02.01.03.03.02, partida 03.02.01.03.03.03 y partida 03.02.01.03.03.04 difieren en relación al presupuesto del expediente técnico de la obra original. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es **insubsanable**.

4. CONSORCIO BALSAPUERTO R&A
RUC 20489688647: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO EIRL
RUC 20602679625: RAMIREZ Y ARGANDOÑA SAC

El postor mediante folio 37 presenta el **ANEXO 6: PRECIO DE LA OFERTA**, y del folio 38 al folio 44 **presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta** siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

De la revisión el cuadro adjunto del desagregado de su oferta "económica" el postor indica en el folio 41, en la partida **04.02.03.05** se puede visualizar que dicha partida ha sido modificada a criterio y conveniencia del postor en la cantidad de la partida; tal como se detalla en la captura de imagen:

04.02.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES FROTACHADO MEZ. C:A 1:4 E=1.5CM	m2	1.62	33.56	54.37
04.02.02.03	BRUÑAS DE 1.0 CM x 1.0 CM (SEGÚN DISEÑO)	m	170.82	6.55	1,118.87
(4:2:C	PISOS Y PAVIMENTOS				
04.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2 E=6" PARA PISOS, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	49.09	289.51	14,212.05
04.02.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210KG/CM2 E=4" PARA LOSA, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	11.53	287.93	3,319.83
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PISOS	m2	36.86	43.41	1,600.09
04.02.03.04	CURADO QUIMICO DE PISOS	m2	400.17	2.88	1,152.49
04.02.03.05	JUNTAS DE DILATACION CON TECNOPOR E=1/2"	m2	36.88	4.65	171.49
04.02.03.06	SELLADO PARA JUNTA DE 1/2" POLIURETANO (INC. BACKER ROD)	m	245.27	42.53	10,431.33
04.02.03.07	CORTE CON DISCO (JUNTAS) 4mm EN PISOS DE CONCRETO	m	145.57	4.14	602.66
04.02.03.08	SELLADO PARA JUNTA DE DILATACION DE 4 MM	m	121.77	10.62	1,293.20
04.02.03.09	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO ANTI-IMPACTO COLORES VARIOS e=40mm	m2	83.40	160.43	13,386.42

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original:

04.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS				
04.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2, E=5" PARA PISOS; SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3			49.09
04.02.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2, E=4" PARA LOSA, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3			11.53
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PISOS	m2			36.86
04.02.03.04	CURADO QUÍMICO DE PISOS	m2			400.17
04.02.03.05	JUNTAS DE DILATACION CON TECNOPOR e=1/2"	m2			36.88
04.02.03.06	SELLADO PARA JUNTA DE 1/2" POLIURETANO (INC. BACKER ROD)	m			245.27
04.02.03.07	CORTE CON DISCO (JUNTAS) 4mm EN PISO DE CONCRETO	m			145.57
04.02.03.08	SELLADO PARA JUNTA DE DILATACION DE 4 MM	m			121.77
04.02.03.09	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO ANTI - IMPACTO COLORES VARIOS e=40mm	m2			83.40
04.02.03.10	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO DE 0.50mx0.60m COLOR GRIS CLARO	m2			30.00
04.02.04	CARPINTERÍA METÁLICA				

En las bases integradas:

04.02.03.01	PISOS Y PAVIMENTOS			
04.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 210 KG/CM2, E=6" PARA LOSA; SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3		49.09
04.02.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 210 KG/CM2, E=4" PARA LOSA, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3		1.53
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PISOS	m2		36.66
04.02.03.04	CURADO QUIMICO DE PISOS	m2		100.17
04.02.03.05	JUNTA DE DILATACION CON TECHNOPOR e= 1/2"	m		36.86
04.02.03.06	SELLADO PARA JUNTA DE 1/2" POLIURETANO (INC. BACKER ROD)	m		245.27
04.02.03.07	CORTE CON DISCO (JUNTAS) 4mm EN PISO DE CONCRETO	m		145.57
04.02.03.08	SELLADO PARA JUNTA DE DILATACION DE 4 MM	m		21.77
04.02.03.09	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO ANTI - IMPACTO COLORES VARIOS e=40mm	m2		83.40
04.02.03.10	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO DE 0.60mx0.60m COLOR GRIS CLARO	m2		30.00

Así mismo en la partida **03.01.03.02.02 TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO**, ha sido modificado (cantidad de 25.65) siendo según expediente técnico original (cantidad de 25.66); tal como se detalla en la captura de imagen:

03.01.03.02	CANALIZACIONES	m3	0.24	289.51	69.48
03.01.03.02.01	TUBERIA DN: 2" PVC SAP - ELECTRICO	m	4.50	34.16	153.72
03.01.03.02.02	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m	25.65	72.92	1,870.40
03.01.03.02.03	TUBERIA DN: 3/4" CONDUIT RIGIDO EMT	m	55.23	19.86	1,096.87
03.01.03.02.04	BUZONETA ELECTRICA DE 0.50M X 0.50M X 0.65M C/TAPA DE CONCRETO	und	1.00	611.42	611.42
03.01.03.02.05	CAJA OCTOGONAL PESADA 3/4" DE 100x40mm CONDUIT RIGIDO EMT	und	10.00	32.36	323.60
03.01.03.03	ILUMINACION				
03.01.03.03.01	LUMINARIA EXTERIOR COMPLETA C/REFLECTOR LED DE 200W	und	10.00	466.92	4,669.20
03.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO M2XOH 1x4mm2/T	m	68.63	8.19	562.08
03.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 2-1x6mm2 PARA LUMINARIA	m	68.63	14.27	979.35
03.01.03.04	TABLEROS ELECTRICOS				
03.01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO TD-01 18 POLOS	und	1.00	970.67	970.67
03.01.03.05	POZO A TIERRA				
03.01.03.05.01	EXCAVACION MANUAL PARA POZO A TIERRA	m3	3.58	58.05	207.82
03.01.03.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	4.48	40.76	182.60
03.01.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x16mm2 PARA POZO A TIER	m	14.35	11.97	171.77
03.01.03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	2.00	2,001.00	4,002.00

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original:

03.01.03.02	CANALIZACIONES			
03.01.03.02.01	TUBERIA DN: 2" PVC SAP - ELECTRICO	m		4.50
03.01.03.02.02	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m		25.65
03.01.03.02.03	TUBERIA DN: 3/4" CONDUIT RIGIDO EMT	m		55.23
03.01.03.02.04	BUZONETA ELECTRICA DE 0.50M X 0.50M X 0.65M C/TAPA DE CONCRETO	und		1.00
03.01.03.02.05	CAJA OCTOGONAL PESADA 3/4" DE 100x40mm CONDUIT RIGIDO EMT	und		10.00
03.01.03.03	ILUMINACION			

En las bases integradas:

03.01.03.02	CANALIZACIONES			
03.01.03.02.01	TUBERIA DN: 2" PVC SAP - ELECTRICO	m		4.50
03.01.03.02.02	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m		25.65
03.01.03.02.03	TUBERIA DN: 3/4" CONDUIT RIGIDO EMT	m		55.23

Así mismo; firma el **ANEXO N° 2 (DECLARACION JURADA)**, en la que estipula en los literales: v. (conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección) y vi. (ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección).

Así mismo; En atención a la **Resolución N° 00206-2023-TCE-S2**; establece que el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual. por no haber ofertado las partidas conforme a lo requerido por la Entidad.

En la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

En marco de lo fundamentado y en virtud del principio de eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato, la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que las partidas 04.02.03.05 y partida 03.01.03.02.02 difieren en relación al presupuesto del expediente técnico original de la obra. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es **insubsanable**.

5. CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&F HNOS SAC
RUC: 20493113977

El postor mediante folio 20 presenta el ANEXO 6: PRECIO DE LA OFERTA, y del folio 21 al folio 34 presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

De la revisión el cuadro adjunto del desagregado de su oferta "económica" el postor indica en el folio 23, en la partida **03.01.01.01.03 (Conformación y Compactación de Subrasante con Equipo Liviano)** se puede visualizar que dicha partida ha sido modificada a criterio y conveniencia del postor en la unidad de medida de la partida; tal como se detalla en la captura de imagen:

3	COBERTURAS				260,420.53	
3.01	PATIO PRINCIPAL	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&F HNOS S.A.C.			230,534.71	
03.01.01	ESTRUCTURAS				199,431.53	
03.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	GABRIEL RUFINO SOTO HERRERA GERENTE GENERAL			33,875.70	
03.01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS Df=1.90m (INC. SOLADO)		m3	91.20	69.66	6,352.99
03.01.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMENTACION Df=1.90m		m3	173.51	58.05	10,072.26
03.01.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO	Es m2	m3	187.34	9.23	1,729.15
03.01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO		m3	11.45	35.51	406.59
03.01.01.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES		m3	219.44	29.03	6,370.34
03.01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM		m3	219.44	40.76	8,944.37
03.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					831.91

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original:

03.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					37,638.47
03.01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS Df=1.90m (INC. SOLADO)		m3	91.20	77.40	7,058.88
03.01.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMENTACION Df=1.90m		m3	173.51	64.50	11,191.40
03.01.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON EQUIPO LIVIANO		m2	187.34	10.26	1,922.11
03.01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO		m3	11.45	39.45	451.70
03.01.01.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES		m3	219.44	32.25	7,070.94
03.01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM		m3	219.44	45.29	8,938.44
03.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					924.32

En las bases integradas:

03.01.01	ESTRUCTURAS		
03.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZAPATAS D= 1.90m (INC. SOLADO)	m3	21.20
03.01.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMENTACIÓN D= 1.90m	m3	73.5
03.01.01.01.03	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/ EQUIPO LIVIANO	m2	87.54
03.01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO C/ EQUIPO CON MATERIAL PROP. O SELECCIONADO	m3	1.4
03.01.01.01.05	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	219.44
03.01.01.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 10KM	m3	219.44
03.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

Así mismo; firma el **ANEXO N° 2 (DECLARACION JURADA)**, en la que estipula en los literales: v. (conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección) y vi. (ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección).

Así mismo; En atención a la **Resolución N° 00206-2023-TCE-S2**; establece que el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual. por no haber ofertado las partidas conforme a lo requerido por la Entidad.

En la sumilla de la **Resolución N° 1950-2019-TCE-S2**, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

En marco de lo fundamentado y en virtud del principio de eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato, la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que la partida 03.01.01.01.03 difiere en relación al presupuesto del expediente técnico original de la obra. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es **insubsanable**.

6. AJN INVERSIONES SAC
RUC: 20520928503

El postor mediante folio 20 presenta el **ANEXO 6: PRECIO DE LA OFERTA**, y del folio 21 al folio 27 **presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta** siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

De la revisión el cuadro adjunto del desagregado de su oferta "económica" el postor indica en el folio 23, en la partida **03.01.03.03.03 (Suministro e Instalación de Cableado N2XOH 2-1x8mm2 para luminarias)** se puede visualizar que dicha partida ha sido modificada a criterio y conveniencia del postor en la descripción de la partida; tal como se detalla en la captura de imagen:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.
03.01.03.03.01	LUMINARIA EXTERIOR COMPLETA C/REFLECTOR LEO DE 200W	und	10.00	S/ 518.80
03.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x4mm2/T	m	68.63	S/ 9.10
03.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 2-1X8mm2 PARA LUMINARIAS	m	68.63	S/ 15.85
03.01.03.04	TABLEROS ELECTRICOS			
03.01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO EMPOTRADO TD-01 , 18 POLOS	und	1.00	S/ 1,078.52
03.01.03.05	POZO A TIERRA			
03.01.03.05.01	EXCAVACION MANUAL PARA POZO A TIERRA	m3	3.58	S/ 64.50
03.01.03.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM-10KM	m3	4.48	S/ 45.29
03.01.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x16mm2 PARA POZO A TIERRA	m	14.35	S/ 13.30
03.01.03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	2.00	S/ 2,223.33
03.01.03.05.05	PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA DEL POZO A TIERRA	und	2.00	S/ 381.36
03.01.03.05.06	REGISTRO DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y PROTOCOLO FIRMADO POR EL ESPECIALISTA CIP	und	2.00	S/ 381.36
03.02	PATIO DE JUEGOS			

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original:

03.01.03.01.05	CANA DE ARENA H= 0.05m - CANALIZACION	m2		5.13
03.01.03.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3		1.78
03.01.03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3		1.78
03.01.03.01.08	REPOSICION DE PISO DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m3		0.24
03.01.03.02	CANALIZACIONES			
03.01.03.02.01	TUBERIA DN: 2" PVC SAP - ELECTRICO	m		4.50
03.01.03.02.02	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m		25.66
03.01.03.02.03	TUBERIA DN: 3/4" CONDUIT RIGIDO EMT	m		55.23
03.01.03.02.04	BUZONETA ELECTRICA DE 0.50M X 0.50M X 0.65M C/TAPA DE CONCRETO	und		1.00
03.01.03.02.05	CAJA OCTOGONAL PESADA 3/4" DE 100x40mm CONDUIT RIGIDO EMT	und		10.00
03.01.03.03	ILUMINACION			
03.01.03.03.01	LUMINARIA EXTERIOR COMPLETA C/REFLECTOR LED DE 200W	und		10.00
03.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x4mm2/T	m		68.63
03.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 2-1X6mm2 PARA LUMINARIAS	m		68.63

En las bases integradas:

03.01.03.02.02	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m		25.66
03.01.03.02.03	TUBERIA DN: 3/4" CONDUIT RIGIDO EMT	m		55.23
03.01.03.02.04	BUZONETA ELECTRICA DE 0.50M X 0.50M X 0.65M C/TAPA DE CONCRETO	und		1.00
03.01.03.02.05	CAJA OCTOGONAL PESADA 3/4" DE 100x40 mm CONDUIT RIGIDO EMT	und		10.00
03.01.03.03	ILUMINACION			
03.01.03.03.01	LUMINARIA EXTERIOR COMPLETA C/REFLECTOR LED DE 200W	und		10.00
03.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x4mm2/T	m		68.63
03.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 2-1x6mm2 PARA LUMINARIAS	m		68.63
03.01.03.04	TABLERO ELECTRICO			

Asimismo, el postor indica en el folio 27, en la partida **05.03.04.05 (Suministro e Instalación de Cableado N2XOH 3-1x18mm2 para luminarias)** se puede visualizar que dicha partida ha sido modificada a criterio y conveniencia del postor en la descripción de la partida; tal como se detalla en la captura de imagen:

05.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TIERRA	plo		6.00
05.03.03	CANALIZACIONES			
05.03.03.01	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m		68.05
05.03.03.02	TUBERIA DN: 3/4" PVC SAP - ELECTRICO	m		64.95
05.03.03.03	BUZONETA ELECTRICA DE 0.50M X 0.50M X 0.65M C/TAPA DE CONCRETO	und		5.00
05.03.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS			
05.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 1x2.5mm2/T	m		64.95
05.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x2.5mm2	m		38.75
05.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x4mm2	m		26.20
05.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x10mm2/T	m		75.10
05.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 3-1x18mm2	m		75.10
05.03.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION			

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original:

05.03.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TIERRA	pto	5.00
05.03.03	CANALIZACIONES		
05.03.03.01	TUBERIA DN: 4" PVC SAP - ELECTRICO	m	58.05
05.03.03.02	TUBERIA DN: 3/4" PVC SAP - ELECTRICO	m	64.95
05.03.03.05	BUZONETA ELECTRICA DE 0.50M X 0.50M X 0.65M C/TAPA DE CONCRETO	und	5.00
05.03.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
05.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 1x2.5mm ² /T	m	64.95
05.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x2.5mm ²	m	38.75
05.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x4mm ²	m	26.20
05.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x10mm ² /T	m	75.10
05.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 3-1x16mm ²	m	75.10

En las bases integradas:

05.03.04.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
05.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 1x2.5mm ² /T	m	64.95
05.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x2.5mm ² PARA ALUMBRADO	m	38.75
05.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO NH-90 2-1x4mm ² PARA TOMACORRIENTE	m	26.20
05.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 1x10mm ² /T	m	75.10
05.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO N2XOH 3-1x16mm ²	m	75.10
05.03.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		

Así mismo; firma el ANEXO N° 2 (DECLARACION JURADA), en la que estipula en los literales: v. (conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección) y vi. (ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección).

Así mismo; En atención a la Resolución N° 00206-2023-TCE-S2; establece que el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual. por no haber ofertado las partidas conforme a lo requerido por la Entidad.

En la sumilla de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

En marco de lo fundamentado y en virtud del principio de eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato, la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que las partidas **03.01.03.03.03** y **05.03.04.05** difiere en relación al presupuesto del expediente técnico original de la obra. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es **insubsanable**.

7. VALTOL SAN CRISTOBAL SERVICIOS Y ALIMENTACION EIRL
RUC: 20523814363

El postor mediante folio 35 presenta el ANEXO 6: PRECIO DE LA OFERTA, y del folio 36 al folio 42 presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta siendo un documento de presentación obligatoria, según lo solicitado en el literal g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas.

De la revisión el cuadro adjunto del desagregado de su oferta "económica" el postor indica en el folio 23, en la partida **04.02.03.10 (Piso de Porcelanato Antideslizante Alto Transito de 0.50m x 0.60m color gris claro)** se puede visualizar que dicha partida ha sido modificada a criterio y conveniencia del postor en la descripción de la partida; tal como se detalla en la captura de imagen:

04.02.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					
04.02.02.01	RESANE DE VEREDAS	m2	6.51	S/	69.36
04.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES FROTACHADO MEZ. C:A 1:4, E=1.5 CM.	m2	1.62	S/	37.29
04.02.02.03	BRUÑAS DE 1.0 CM X 1.0 CM (SEGUN DISEÑO)	m	170.82	S/	7.28
04.02.03 PISOS Y PAVIMENTOS					
04.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, E=6" PARA PISOS; SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	49.09	S/	321.68
04.02.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2, E=4" PARA LOSA; SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	11.53	S/	319.92
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PISOS	m2	36.86	S/	48.23
04.02.03.04	CURADO QUÍMICO DE PISOS	m2	400.17	S/	3.20
04.02.03.05	JUNTAS DE DILATACION CON TECNOPOR E=1/2"	m2	36.86	S/	5.17
04.02.03.06	SELLADO PARA JUNTA DE 1/2" POLIURETANO (INC. BACKER ROD)	m	245.27	S/	47.25
04.02.03.07	CORTE CON DISCO (JUNTAS) 4mm EN PISO DE CONCRETO	m	145.57	S/	4.60
04.02.03.08	SELLADO PARA JUNTA DE DILATACIÓN DE 4MM	m	121.77	S/	11.80
04.02.03.09	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO ANTI - IMPACTO COLORES VARIOS e=40mm	m2	83.40	S/	177.14
04.02.03.10	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO DE 0.50mx0.60m COLOR GRIS CLARO Es 0.60 m x 0.60 m	m2	30.00	S/	124.29

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original:

	Y BRUÑADO				
04.02.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 210 KG/CM2, E=4" PARA LOSA, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	11.53		319.92
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PISOS	m2	36.86		48.23
04.02.03.04	CURADO QUÍMICO DE PISOS	m2	400.17		3.20
04.02.03.05	JUNTAS DE DILATACION CON TECNOPOR e=1/2"	m2	36.86		5.17
04.02.03.06	SELLADO PARA JUNTA DE 1/2" POLIURETANO (INC. BACKER ROD)	m	245.27		47.25
04.02.03.07	CORTE CON DISCO (JUNTAS) 4mm EN PISO DE CONCRETO	m	145.57		4.60
04.02.03.08	SELLADO PARA JUNTA DE DILATACIÓN DE 4 MM	m	121.77		11.80
04.02.03.09	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO ANTI - IMPACTO COLORES VARIOS e=40mm	m2	83.40		177.14
04.02.03.10	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO DE 0.60mx0.60m COLOR GRIS CLARO	m2	30.00		124.29

En las bases integradas:

	BRUÑADO	m2			
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PISOS	m2	36.86		
04.02.03.04	CURADO QUÍMICO DE PISOS	m2	400.17		
04.02.03.05	JUNTA DE DILATACIÓN CON TECNOPOR e=1/2"	m2	36.86		
04.02.03.06	SELLADO PARA JUNTA DE 1/2" POLIURETANO (INC. BACKER ROD)	m	245.27		
04.02.03.07	CORTE CON DISCO (JUNTAS) 4mm EN PISO DE CONCRETO	m	145.57		
04.02.03.08	SELLADO PARA JUNTA DE DILATACIÓN DE 4 MM	m	121.77		
04.02.03.09	PISO DE BALDOSA DE CAUCHO ANTI - IMPACTO COLORES VARIOS e=40mm	m2	83.40		
04.02.03.10	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO DE 0.60mx0.60m COLOR GRIS CLARO	m2	30.00		
04.02.04	CARPINTERIA METÁLICA				
04.02.04.01	SEMINISTRO E INSTALACION DE BARRANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.80m				

Asimismo, el postor indica en el folio 40, en la partida **05.01.01.01 (Excavación manual de cimientos Df=1.50m)** se puede visualizar que dicha partida ha sido modificada a criterio y conveniencia del postor en la descripción de la partida; tal como se detalla en la captura de imagen:

05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/	51,435.79
05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS Df=2.00m (INC. SOLADO)	m3	92.88	S/	77.40	S/ 7,188.91
05.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTOS Df=1.50m	m3	80.82	S/	64.50	S/ 5,212.89
05.01.01.03	CORTE Y NIVELACION DE TERRAPLENES TERRENO NORM. Es df=160 m	m3	8.09	S/	48.37	S/ 391.31
05.01.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	86.45	S/	10.26	S/ 886.98
05.01.01.05	BASE GRANULAR E=0.20m C/EQUIPO LIVIANO	m2	233.97	S/	38.19	S/ 8,935.31
05.01.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	227.24	S/	32.25	S/ 7,328.49
05.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	227.24	S/	45.29	S/ 10,291.70
05.01.01.08	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES H=2.00m	m2	291.52	S/	38.42	S/ 11,200.20
05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					S/ 6,899.72

Siendo distinto a lo que indica el expediente técnico original:

05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS Df=2.00m (INC. SOLADO)	m3	92.88			92.88
05.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTOS Df=1.50m	m3	80.82			80.82
05.01.01.03	CORTE Y NIVELACION DE TERRAPLENES TERRENO NORMAL	m3	8.09			8.09
05.01.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	86.45			86.45
05.01.01.05	BASE GRANULAR E=0.20 m C/EQUIPO LIVIANO	m2	233.97			233.97
05.01.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	227.24			227.24
05.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10KM	m3	227.24			227.24
05.01.01.08	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES H=2.00m	m2	291.52			291.52

En las bases integradas:

05.01	ESTRUCTURAS					
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS Df= 2.00m (INC. SOLADO)	m3	92.88			92.88
05.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTOS Df= 1.50m	m3	80.82			80.82
05.01.01.03	CORTE Y NIVELACION DE TERRAPLENES TERRENO NORMAL	m3	8.09			8.09
05.01.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO LIVIANO	m2	86.45			86.45
05.01.01.05	BASE GRANULAR E=0.20 M C/EQUIPO LIVIANO	m2	233.97			233.97
05.01.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	227.24			227.24

Así mismo; firma el **ANEXO N° 2 (DECLARACION JURADA)**, en la que estipula en los literales: v. (conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección) y vi. (ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección).

Así mismo; En atención a la **Resolución N° 00206-2023-TCE-S2**; establece que el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en la estructura de costos del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Impugnante, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual. por no haber ofertado las partidas conforme a lo requerido por la Entidad.

En la sumilla de la **Resolución N° 1950-2019-TCE-S2**, "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de las mismas y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprevisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

En marco de lo fundamentado y en virtud del principio de eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad de trato, la oferta es **NO ADMITIDA**, toda vez que las partidas **04.02.03.10** y **05.01.01.02** difiere en relación al presupuesto del expediente técnico original de la obra. Asimismo, según el literal a) del numeral 60.2 del art. 60 del RLCE indica que el precio u oferta económica es insubsanable.

4. Evaluación de las Ofertas

De acuerdo al Artículo N° 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a evaluar las ofertas admitidas, determinando que las ofertas cumplan con el puntaje de la evaluación y el orden de prelación de la oferta, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO CHAVINILLO INGENIEROS - 20605698949: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTA S.A.C. - 20601282063: CORPORACION 3MC E.I.R.L. - 20531700130: ROMERO & CONSTRUCTORA S.A.C	Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	Puntaje Total	Orden prelación
FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE			
A. PRECIO	Monto Ofertado S/ 1,410,444.87	100 puntos	5.00	1°
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos			

5. Calificación de Ofertas

Según el orden de prelación establecido en la evaluación de la oferta, válida, se procede a la calificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
POSTORES SEGÚN EL ORDEN DE PRELACION OBTENIDA			1°
POSTOR:			CONSORCIO CHAVINILLO INGENIEROS - 20605698949: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATTA S.A.C. - 20601282063: CORPORACION 3MC E.I.R.L. - 20531700130: ROMERO & CONSTRUCTORA S.A.C
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
ITEM	MAQUINARIA	CANT.	Este Requisito de Calificación se acredita para la suscripción del contrato.
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	
2	ESTACION TOTAL	1	
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2	
4	CORTADORA DE CONCRETO 13HP	1	
5	EQUIPO DE PINTURA	1	
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	2	
7	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	2	
8	CARGADOR FRONTAL 160-195 HP 3,5 YD3	1	
9	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	2	
10	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO) 10Tn	1	
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2	
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	
13	EQUIPO DE OXICORTE	2	
14	MAQUINA DE SOLDAR INVERSORA 130A	2	
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
ACREDITACIÓN: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
1	RESIDENTE DE OBRA : INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO		Este Requisito de Calificación se acredita para la suscripción del contrato.
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA : INGENIERO CIVIL		
3	ESPECIALISTA EN INS. ELÉCTRICAS : ING. ELÉCTRICO O ING. MECÁNICO E.		
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD : ING. DE DISTINTAS ESPECIALIDADES		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Acreditación:			
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	Ingeniero Civil Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN INS. ELÉCTRICAS	Ing. Eléctrico o ing. Mecánico e. Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ing. De distintas especialidades Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista SSOMA o Especialista en Seguridad en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.		

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 1,439,229.41 (Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintinueve con 41/100 soles), en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o creación y/o rehabilitación de muros de contención y/o Servicio Educativo y/o Servicio de Centro de Salud y/o Coberturas de Estructuras Metálicas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	<p>CUMPLE</p>
ESTADO	CALIFICA

6. Otorgamiento de la Buena Pro.

Con el resultado obtenido, conforme lo señala el Artículo 76° del RLCE, el Comité de Selección, procede a OTORGAR LA BUENA PRO al postor **CONSORCIO CHAVINILLO INGENIEROS** conformado por **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MATA S.A.C.**, RUC: 20605698949, **CORPORACION 3MC E.I.R.L.**, RUC: 20601282063 y **ROMERO & CONSTRUCTORA S.A.C**, RUC:20531700130, por el monto de S/1,410,444.87 (un millón Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 87/100 soles), cuyo objeto es la "RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN; CONTRUCCION DE COBERTURA; EN LA I.E. 5130-4 EN EL CENTRO POBLADO VENTANILLA, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO", CUI 2614772.

Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección; ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos."

Sin otro asunto que tratar, el Comité de Selección de acuerdo a sus atribuciones procede a notificar los resultados de la evaluación del Procedimiento de Selección a través de la publicación en el portal www2.seace.gob.pe.

Se concluye el acto, y en señal de conformidad lo suscribe el comité de selección a las 14:00 p.m. horas del mismo día.



WALTER MILTON IPINCE NICHU
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN (TITULAR)



NILTON CESAR CHUZON FERNANDEZ
 PRIMER MIEMBRO (TITULAR)



CATHERINE SARA CANTORAL DELGADILLO
 SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)